



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|--------------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 26 DE SEPTIEMBRE DE 1998 | 5849 |
|-----------|-----------------------|--------------------------|------|

No. 12859

DIVORCIO NECESARIO

C. PEDRO AISPURO RIOS,
DONDE SE ENCUENTRE

Se le comunica que ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, la C. MARIA DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON y/o MA. DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON, promovió con fecha 19 de Junio de 1995, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de Usted, radicándose la causa bajo el número 210/995, en el que se dictó el siguiente...

AUTO DE INICIO, mismo que a la letra dice: -----
E". . . JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. --

Por presentada MARIA DE LOS REMEDIOS RIVERA RAMON y/o MA. DE. LOS REMEDIOS RIVERA RAMON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la C.C.I., ubicadas en la calle Guillermo Prieto sin número de esta ciudad y autorizando para tales efectos y reciba cualquier documentación relacionada con el presente juicio al C. Cayetano Pérez Lázaro; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo PEDRO AISPURO RIOS, quien es de domicilio ignorado según lo justifica con el oficio número 009/995 de fecha veintiséis de enero del presente año, expedido por el Director de Seguridad Pública Municipal y de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que me une con mi esposo Pedro Aispuro Ríos; b).- La disolución de la sociedad conyugal que me une con el señor Pedro Aispuro Ríos; c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. --

Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 286, 287, 289, 290 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 44, 94, 121 fracción II, 142, 155, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ---

En virtud de que el demandado PEDRO AISPURO RIOS es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II, de la

Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese al demandado por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de TREINTA DIAS, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, y al día siguiente de éste, empezarán a correr los NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Asimismo se requiere a dicho demandado para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. ----

Notifíquese personalmente y Cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado MISAEEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE CUENTA AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.-----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12862

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 172/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por RUPERTO MENDEZ LOPEZ, con fecha diecisiete de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra en su parte conducente dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTOS; Lo de cuenta se Acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano RUPERTO MENDEZ LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de Un Predio Urbano Ubicado en la Cuadra que forman las calles de Sánchez Magallanes, Pedro C. Colorado, Independencia e Ignacio Mejía de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 15,390.00 Quince Mil Trescientos Noventa Metros Cuadrados y con linderos y colindantes siguientes: Al Norte, 114.00 metros con la calle Pedro C. Colorado; al Sur 114.00 metros con la calle Sánchez Magallanes; Al Este, 135.00 metros con la calle Ignacio Mejía y al Oeste, 135.00 metros con la calle Independencia, dicho predio lo he venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario. - - -

747, 750, 762, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 3, 44, 94, 105 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. - -

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutiva de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia. - - -

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por RUPERTO MENDEZ LOPEZ a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, a través de listas que se fijarán. - -

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificarlo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. - - -

SEXTO.- Dígase al denunciante que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor del Licenciado PLINIO SOLIS ATALA, con Cédula Profesional Número 236322, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892, 2895 y demás relativos del Código Civil

y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores del Juzgado así lo permitan. - -

SEPTIMO.- Señala el denunciante como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 700 en la esquina que forman las calles de Sánchez Magallanes con Independencia de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y autorizando para oír citas y notificaciones en su nombre al Ciudadano Licenciado PLINIO SOLIS ATALA. - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. - - -

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 9 de 1998.

ATENTAMENTE

LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12852

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL.**

Se les comunica que la C. MARTHA ELBA ZAPATA LEYVA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 123/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por Auto de fecha trece de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice: ---

"AUTO DE INICIO"

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MAYO TRECE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS, a sus autos lo de cuenta, y se P R O V E E: --

PRIMERO.- Se tiene a la C. MARTHA ELBA ZAPATA LEYVA, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial, mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de acreditar la posesión a título de propietaria del Predio ubicado en el Kilómetros 2+800, de la carretera Villahermosa-Nacajuca, a la altura de la Ranchería Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual consta de una superficie de 6588.645 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 53.50 M2, con JAVIER MADRAZO, al SUR 38.20 M2 con CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, al ESTE 141.00 M2 con CARMEN SUAREZ REQUENA; y al OESTE 140.40 M2, con ANGEL CABALLERO HERNANDEZ, BLANCA PEREZ GOMEZ y CANELIA ZAPATA LEYVA. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numeralés 710, 711, 713, Y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior, se ordena notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes mencionados, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. --

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento Exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, -----

apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista en los Estrados del Juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 Párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. ---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el Predio de referencia, pertenece o no a la Nación. ---

SEXTO.- Téngase a la promovente MARTHA ELBA ZAPATA LEYVA, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tuxtepec número 32 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para tal efecto a la Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ a quien también faculta para que reciba todo tipo de documentos públicos o privados; y por otorgando MANDATO JUDICIAL, a favor del Licenciado MIGUEL ANGEL ROSARIO RUIZ, Mandato que se ordena ratificar, por lo que se señala cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía. ---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente, éstas serán acordadas en su momento procesal oportuno. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LOS INTERESADOS, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12855

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 859/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HERMILO TOSCA LOPEZ Y RUBICEL TOSCA LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en términos de su escrito de cuenta y como lo solicita en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, PERITO EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA. - - - - -

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado

momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección, Centro, Tabasco, kilómetro 15 carretera Villahermosa- Frontera con una superficie de 5406.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 metros con carretera Villahermosa-Reforma, AL SUR 20.00 metros con Rosario García, AL ESTE 287.83 metros con GUADALUPE FERIA MORALES y al OESTE 292.88 metros con JOSE DE LA CRUZ FERIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 1241 del Libro General de Entradas, afectando el predio 97037, del Libro Mayor Volumen 379 dicho predio se encuentra a nombre de los Ciudadanos RUBICEL TOSCA LOPEZ Y GUADALUPE GUZMAN MORALES, asignándosele un valor comercial de 63,678.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), sacándose a pública subasta únicamente la parte alícuota que le corresponde al Ciudadano RUBICEL TOSCA LOPEZ siendo postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda o sea \$31,839.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético, B).- Predio Urbano ubicado en la calle Cuicuilco número 101 Ciudad Industrial II de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias AL NORTE 08.00 metros con lote 102, AL SUR 08.00 metros con la calle Cuicuilco, AL ESTE 15.00 metros con lote 103, AL OESTE 15.00 metros con andador Público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2325 del Libro General de Entradas, afectando el predio 59480, folio 80, del Libro Mayor, Volumen 233, propiedad del ciudadano HERMILO TOSCA LOPEZ, asignándosele un valor comercial de \$138,303.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda. - - - - -

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA LA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12856

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2383/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, en contra de SAUL LEON GIRON Y OTRO, con fecha Diecinueve de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recorridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes, para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el presente remate los emitidos por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la parte actora. ---

SEGUNDO.- Visto el curso de referencia, y como lo pide la parte actora en su escrito que se provee con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior el reformado, así como los numerales 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación de la demanda inicial y supletorio del primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: ---

--- A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Antonio Rullán Ferrer número 306-A de la colonia Mayito de esta Ciudad, constante de una superficie de 115.87 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 6.80 metros con propiedad de PEDRO CRUZ HERNANDEZ, Al Suroeste 6.42 metros con la calle Rullán Ferrer (antes mayito), Al Noroeste 25.00 metros con propiedad de Miguel Sarao García y Al Sureste 25.00 metros con propiedad de Carmela García de Sarao, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3459 del Libro General de Entradas a folios del 8737 al 8740 del Libro de Duplicados volumen 103, afectando el predio número 34508 a folio 135 del Libro Mayor volumen 133, inscrito a nombre de CARLOS MANUEL, GASPAR Y WILLIAM de apellidos LOPEZ JIMENEZ y el cual se encuentra reservado el Usufructo Vitalicio de ARGELIA JIMENEZ DE LOPEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$212,500.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), sacándose a Pública Subasta la parte alícuota que le corresponde de la nuda propiedad a CARLOS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, siendo postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda o sea \$70,833.33 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), salvo error aritmético, esto, sólo para postores. ---

--- B) PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería el Maluco del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 02-29-52 hectáreas, localizado dentro de los linderos siguientes: Al Norte con propiedad de ARGELIA JIMENEZ SANCHEZ Y FLORENTINO LOPEZ, Al Sur con propiedad de JUAN, FEDERICO Y PEDRO ACOSTA, Al Este con propiedad de BERNARDO REYES, y Al Oeste con propiedad de FLORENTINO LOPEZ, inscrito a nombre de CARLOS MANUEL LOPEZ JIMENEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, afectando el predio número 16956 a folio 134 del Libro mayor volumen 71 de Macuspana, Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del referido inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda o sea \$10,666.66 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), salvo error aritmético, esto sólo para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad Federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO las NUEVE HORAS en punto. ---

QUINTO.- Toda vez que uno de los inmuebles sacados a subasta pública se encuentra ubicado en el Municipio de Macuspana, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 de la ley de la Materia, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella localidad para que en auxilio y colaboración de este juzgado, mande a fijar los avisos pertinentes en los lugares públicos más concurridos de dicha localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 549 de la ley adjetiva civil mencionada, supletoria a la Legislación mercantil, convocando postores y haciéndoles del conocimiento que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicadas en el punto que antecede del auto que nos ocupa. ---

SEPTIMO.- Por último téngase al promovente autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones recoger documentos y lea el expediente al Licenciado PEDRO ALFONSO FLORES. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, en términos de su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, el cual deberá insertarse al presente proveído. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 12860

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 851/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C., EN CONTRA DE LOS CC. MIGUEL ALONSO FLORES GONZALEZ, ACREDITADO, MIRNA ALICIA BURGOS AGUILAR Y CRISTOBAL RAMIREZ VALDEZ, COMO AVALES, CON FECHAS VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y CINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda: ---

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en éste asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el predio propiedad de los demandados, por haber

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutado, se aplican los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: ---

Predio urbano y casa - habitación ubicada en la calle Ernesto Malda Número 107, colonia Rovirosa de esta Ciudad, con superficie de 180.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de MIRNA ALICIA BURGOS AGUILAR, bajo el número 1538 del Libro General de Entradas afectando el predio 22947 a folios 222 del Libro Mayor volumen 89 y al cual le fue fijado un valor comercial de cincuenta y nueve mil doscientos noventa y seis pesos m.n y es postura legal para el remate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia) frente al Parque Recreativo ATASTA de ésta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día once de abril de mil novecientos noventa y seis. ---

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe. ---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta; se acuerda: ---

UNICO.- Asimismo y como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta se señalan las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenado en auto de fecha veintidós del mes de febrero del año de mil novecientos noventa

expídasele los edictos y avisos correspondientes para su publicación y su fijación e insértese en el presente auto los edictos que se expidan. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12884

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 213/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, END. EN PROC. DE ARMANDO REYES DE LA CRUZ, en contra de ROBERTO MARTINEZ DE ESCOBAR AGUILERA, se encuentra un proveído de fecha Veinticuatro de Agosto del presente año, que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, con su escrito de cuenta y por anexando certificado de gravamen actualizado mismo, que le fue requerido por proveído de fecha veintiocho de mayo del presente año, y en el que se desprende que ya no existen acreedores reembargantes por lo que agréguese a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. --

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con el numeral 543 y 549 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION.- Ubicado en la rancharía Gaviotas de este municipio con una superficie de 2-39-18 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 115.00 metros con camino vecinal, al SURESTE 220.00 con demasía, al NOROESTE, 193.00 metros con ANTONIO MARIN CASTILLO, al SUROESTE, 115.00 metros zona federal del río de la sierra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día dos del mes de octubre del año de 1981 bajo el número 3763 del libro general de entradas a folios del 11,185 al 11,190 del libro de duplicados volumen 105 afectándose el predio número 52434 a folio 34 del libro mayor volumen 205, siendo el valor comercial de \$59,795.00

(cincuenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$39,863.33 (treinta y nueve mil ochocientos sesenta y tres 33/100 M.N). ----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE LOS NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUE CERTIFICA Y DA FE. ---- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

1-2-3

No. 12854

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 14/998 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por PIEDAD REYES MARTINEZ en contra de BENIGNO MONTIEL REYES, con fecha Once de Agosto del Presente Año, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ----

UNICO.- Se tiene por presentada la C. PIEDAD REYES MARTINEZ, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una constancia de domicilio ignorado expedida por la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, y apareciendo que el demandado BENIGNO MONTIEL REYES, se considera de domicilio ignorado, en consecuencia, y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, emplácese al demandado BENIGNO MONTIEL REYES, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, haciéndole saber al demandado BENIGNO MONTIEL REYES, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABLES contados a partir de

la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de NUEVE DIAS concedidos para contestar la demanda, al día siguiente de vencido aquel.- Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

1-2-3

No. 12853

JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 173/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA C. CECILIA CALDERON LARA, EN CONTRA DE LOS CC. ORVELIN ARIAS ZAPATA Y ANGELA HERNANDEZ PEREZ, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana CECILIA CALDERON LARA, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta y a como lo peticona la parte actora que los avalúos en el presente expediente, en virtud de la referencia, como lo solicita el actor, se aprueba el dictamen emitido por el perito nombrado por el actor y de la parte demandada. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado. - - -

El predio urbano con construcción ubicado en la calle catorce identificado como lote diez manzana treinta y seis del ejido la manga II, de una superficie de 165.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NOROESTE 6.05 metros cuadrados con calle catorce, AL SUROESTE 6.05 metros cuadrados con lote treinta y uno, AL SURESTE 27.30 metros cuadrados con lote once, AL NOROESTE 20.50 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el número 237 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 86,878 a folio 178 del libro mayor volumen 338 y al que le fue fijado un valor

comercial de \$81,540 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M.N) y ser postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor es decir la cantidad de \$54,360.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N). - - -

CUARTO.- Como en este negocio se subasta un bien inmueble, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, en el Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE, el cual requisito no serán admitidos como fales. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 1.

LIC. JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA.
NOTARIO PUBLICO ADSCRITO.
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

AVISO NOTARIAL.

Segun escritura número SEIS MIL CUATRO, del volúmen número OCHENTA Y CUATRO, fechada el día VEINTICUATRO de AGOSTO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, el señor ANICANDRO CAMBRANO GUZMAN, se presentó a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes del señor FILIBERTO CAMBRANO NARVAEZ, aceptando el derecho hereditario para el y los demás herederos, los señores CONCEPCION, CONSUELO Y TRINIDAD, todos de apellidos CAMBRANO GUZMAN, así como los C.C. SABINO DEL CARMEN, MARIA DE LOS REMEDIOS Y SILVIA, todos ellos de apellidos CAMBRANO MENDEZ, y al mismo tiempo el cargo de albacea, obligándose a presentar el inventario y avalúo conducente. Como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto pido se publique dos veces de diez en diez días.

Jalapa, Tabasco., 27 de Agosto de 1998.



LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.

No. 12833

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

En cumplimiento a lo ordenado en proveido de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, dictado en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 123/93, PROMOVIDO POR COMPAÑIA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES CONTRA UNION DE EJIDOS COLECTIVOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA "GENERAL LAZARO CARDENAS DEL RIO, PLAN DE CHONTALPA, se ordenó publicar por medio de edictos la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, respecto de los inmuebles ubicados en la calle 27 de Febrero y Argentina sin número, colonia Pueblo Nuevo, y en la Calle de Rogelio Ruiz y Rojas sin número, Colonia Centro, ambos en el municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, debiendo CONVOCARSE postores por medio de EDICTOS, siendo postura legal la que cubra la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., respecto del primer inmueble, y en cuanto al segundo la cantidad

de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), ambos menos el DIEZ POR CIENTO de las cantidades citadas, como precio del avalúo efectuado en el presente juicio.

MEXICO, D.F. A 12 DE AGOSTO DE 1998.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
PRIMER JUZGADO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL D.F.
LIC. BRISEIDA CUANALO RAMIREZ.

En veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la suscrita secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, Licenciada Isabel María Colome Marin. HAGO CONSTAR: Que la diligencia de REMATE EN SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, señalada para el día TREINTA DE SEPTIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Primero de Distrito.- Conste.

No. 12851

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 623/995, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. ESMERALDA VIDAL GUTIERREZ, EN CONTRA DE LOS CC. ROSALBO AGUILAR ORIANO O ROSA ALBA AGUILAR ORIANO O ROSA AGUILAR ORIANO, (mutuaria), JOSE REYES AGUILAR OSORIO O JUANA AGUILAR O JUANA ORIANO DE AGUILAR (garantes hipotecarios). CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Como lo solicita la actora y toda vez que de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y designado en rebeldía de la parte demandada asignan

la diferencia es una mínima cantidad, por lo que se aprueba el dictamen valuatorio emitido por el perito designado por el actor Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, pues es el de mayor valor, para los efectos legales a que haya lugar. - - -

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 548 y demás relativos del código de procedimientos civiles abrogado en el estado, y como lo solicita la parte actora, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado en el presente juicio y que a continuación se describe. - - -

a).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del municipio del centro, Tabasco, con una superficie de 200.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos; propiedad del Ciudadano ROSALBO AGUILAR ORIANO o ROSA ALBA AGUILAR ORIANO O ROSA AGUILAR ORIANO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1519 del Libro General de entradas, predio número 48,456 folio 56 del libro mayor

volumen 189, al cual se le asigna un valor comercial de \$36,780.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del valor fijado, esto solo para postores. - - TERCERO.- A fin de convocar postores y de conformidad con el artículo 549 del Código de Proceder en la Materia anúnciese la presente subasta por DOS veces de SIETE en SIETE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo

Notifiquese personalmente. Cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12865

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 441/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LIC. JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE ARACELY DE LA CRUZ GOVEA, CON FECHAS VEINTISEIS DE JUNIO Y CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene a los Licenciados GRETA SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA, en sus carácter de Apoderados Legales de BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER S.A., el primero de los mencionados ya tiene acreditada su personalidad en los presentes autos y el segundo viene acreditar su personalidad con la copia certificada de la Escritura Pública Número 28,789 otorgada ante la Fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Titular de la Notaría Número Ciento Cincuenta y Seis del Distrito Federal, en favor de los señores Licenciados GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA, mismo que obra agregado a los presentes autos a foja Doscientos Veintiséis a la Doscientos Sesenta y Dos, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. - -

SEGUNDO.- Asimismo y como está ordenado en la diligencia de fecha diez de Junio del presente año y como lo solicita también la promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 490, 544, y 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble. - - -

A).- DEPARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO B1 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO TAB-1 ubicado en la Calle Independencia número 58 de la Colonia Miguel Hidalgo de esta Ciudad, mismo que consta con una Superficie de 51.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias del Departamento: AL NORTE en 0.85 metros, con patio vacío; en 2.90 metros, con Jardín Triangular B; en 1.90 con Jardín de Acceso, en 3.70 metros con Jardín o área de Crecimiento; AL ESTE en 6.55 metros con Vivienda B 1-202, EN 2.90 metros con Escaleras; en 1.80 metros, con Patio vacío; AL OESTE en 0.95 Centímetros, con Jardín Privado; en 2.90 metros con Jardín; en 2.70 metros, con Jardín o área de crecimiento; en 2.90 metros, con Jardín, 1.90 Metros con Jardín de Acceso, cuenta con un cajón de estacionamiento con superficie de 2.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; AL SUROESTE 2.40 metros, con Jardín; AL NORESTE 2.40 metros con circulación vehicular; AL NOROESTE 5.00 metros, con cajón B-1-102, y AL SURESTE 5.00 metros con cajón B1-202; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$224,583.59 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta,

cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - -

QUINTO.- Ahora bien, con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio, no Reformado, se requiere a los Representantes Legales de BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER, S.A. Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que se le notifique el presente proveído, designen de común acuerdo un Representante Común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita Juez lo hará en su rebeldía. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTO A SUS AUTOS Y ESCRITO SE ACUERDA. - - -

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los Apoderados Legales de BANCOMER S.A. actora en la presente causa, no nombraron entre ellos representante común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060, del Código de Comercio en vigor, esta autoridad nombra como tal a la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO. - -

SEGUNDO.- En atención a lo manifestado por los promoventes y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha veintiséis de Junio del año en curso, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintiséis de Junio del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción, del acuerdo antes citado. -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

CUNDUACAN, TAB., A 13 DE AGOSTO DE 1998.

No. 12872

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 164/998, RELATIVO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE CASTAÑEDA CABRERA, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, QUE EN SUS PARTES CONDUCENTES SE LEE Y DICE: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: --

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE CASTAÑEDA CABRERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado y autorizando para tales efectos a la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA y a la estudiante de Derecho YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, por medio del cual viene a promover mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Anta de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 3595.69 M2, (tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros), con las, siguientes medidas y colindancias; Al Norte 68.8 metros con JOSE CASTAÑEDA CABRERA; Al Sur 69.00 metros con VIDAL PEREZ LEON; Al Este 43.3 metros con VIDAL PEREZ LEON; y al Oeste 61.15 metros con CARMELA CABRERA JIMENEZ, que el cual adquirió mediante Contrato Privado de Cesión de Derechos a través de la señora CATALINA CABRERA LEON. --

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO.- Como lo solicita el ocurrente de cuenta dése vista a los colindantes de dicho predio señores VIDAL PEREZ LEON Y CARMELA CABRERA JIMENEZ, con domicilio en la Ranchería Anta de este Municipio así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, y al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, en forma personal y por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Asimismo y como lo solicita el referido promovente dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares

públicos de costumbre, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado. --

CUARTO.- Por otro lado y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, por lo que con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y hecho lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. --

QUINTO.- Se tiene al referido promovente JOSE CASTAÑEDA CABRERA, por otorgando Mandato Judicial, en favor de la LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, con cédula profesional número 171424, en términos de los artículos 2848, 2849, 2850 y 2851 del Código Civil Vigente en el Estado, por lo que se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca el aludido promovente a ratificar su escrito de cuenta, el cual deberá traer identificación personal con fotografía la cual lo acredite como tal; para los efectos de que el citado profesionista se le tenga como su abogado en su calidad de Mandatario Judicial, deberá peste exhibir su cédula profesional. --

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que viene ofreciendo dicho ocurrente de cuenta en su escrito de demanda, dígamele que se le reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. Conste. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. --- --

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12871

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 311/998, relativo al juicio AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana NORMA ALICIA AQUINO CONCEPCION, con fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto lo de cuenta se acuerda: ---

PRIMERO:- Se tiene por presentada a la Ciudadana NORMA ALICIA AQUINO CONCEPCION, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la prevención que se le hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha catorce de julio del año que transcurre manifestando dentro del término concedido, que la vía que solicita es solo una y es de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, por lo que en tal virtud, se procede a darle entrada a la promoción inicial de la manera siguiente. ---

SEGUNDO:- Por presentada a la Ciudadana NORMA ALICIA AQUINO CONCEPCION, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña,

marcado con el número treinta y cuatro de la calle J. Narciso Roviroso de la Colonia Fovissste 1 de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos en su nombre y representación, así como para recibir y revisar toda clase de documentos, al Pasante de Licenciado en Derecho JORGE SUAREZ CRUZ, promoviendo DILIGENCIAS DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar como medio y obtener el dominio de un bien inmueble, con respecto al Predio urbano que posee descrito en el punto 10 de hecho de su escrito, del cual consta de una superficie de 225.40 m2 doscientos veinticinco metros cuarenta centímetros cuadrados, y de igual forma el reconocimiento de los Contratos Privados de Cesión de Derechos de Posesión sobre las fracciones de terrenos que ha venido en favor de los C. SEBASTIAN GARCIA ESTRADA Y LUIS JORGE LEON GONZALEZ para convertirlos en posesionarios precarios. ---

TERCERO:- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 890 Fracción I, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 548, 549, 554, 710, 711, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese a la

Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que manifiesten, lo que a sus representaciones correspondan, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. ---

CUARTO:- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de éstas diligencias pertenece al fondo legal de éste Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta. ---

QUINTO:- Con fundamento en el artículo 300 del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 12858

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente Civil número 113/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RAUL DE LA CRUZ JIMENEZ, en contra de MOISES MENDEZ PEREZ, que con fechas veinte de Abril y Diecinueve de Agosto del presente año se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen: - - -

En veinte de Abril de Mil Novecientos Noventa y ocho, la Primera Secretaria Judicial da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el LIC. RAUL DE LA CRUZ JIMENEZ, recibido en Tres de Abril del presente año. - - - Conste. - - -

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee. - - -

1º.- Toda vez que las partes del Juicio no se inconformaron con los Avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el que rindió el Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, en virtud de que no existe discrepancia alguna. - - -

2º.- Ahora bien, como lo solicita el Actor LIC. RAUL DE LA CRUZ JIMENEZ, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, y demás relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el Siguiete bien inmueble. - - -

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Lote 25, manzana 152, zona uno Superficie de Trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias del mismo Fraccionamiento: al Norte; en nueve metros con el lote cinco, al suroeste; en diez metros con la calle Villahermosa, al Sureste, en treinta y siete metros, cincuenta centímetros, con el Lote Veinticuatro, al Noroeste en treinta y siete metros, cincuenta centímetros con el Lote Veintiséis, ubicado en Villahermosa número 911 Colonia Progreso Macultepeh Xalapa Veracruz con los siguientes datos de Inscripción 2762, Sección Primera de fecha Dieciséis de Octubre de Mil Novecientos sesenta y nueve, a Nombre de MOISES MENDEZ PEREZ, a este predio le fue fijado un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta. - - -

3º.- En consecuencia, anúnciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; asimismo; se fijarán los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad convocando postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndoseles saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. - -

4º.- Apareciendo que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para efectos de que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva fijar los Avisos referentes a la primera Almoneda, en los lugares públicos de aquella Ciudad y en la ubicación del predio en cuestión, para lo cual deberán remitirse los mencionados Avisos al exhorto a girar. - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y OCHO. - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee. - -

1º.- Se tiene por presentado al LIC. RAUL DE LA CRUZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, y en atención a lo que solicita se ordena de nuevo señalar LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos, por lo tanto, expidasele los EDICTOS respectivos para su debida publicación en los Periódico Oficial y de mayor circulación, en el Estado, al igual que deberán fijarse los AVISOS respectivos en los lugares públicos de costumbre y de ubicación del predio el cual se encuentra en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo que con apego en el numeral 1,071 del Código de Comercio anterior, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad para que se ordene a quien corresponda proceda a fijar los avisos respectivos a la diligencia de Remate ordena en líneas que antecede. - -

Notifíquese personalmente. - - - Cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; del Distrito de H. Cárdenas, por ante la primera secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe. - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

H. CARDENAS, TAB. A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

ATENTAMENTE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 12873

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor JOSE ANTONIO AQUINO DE LA O, promovió Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 142/998 ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha cinco de Junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO. Lo de cuenta y se acuerda. - -

PRIMERO.- Por presentado JOSE ANTONIO AQUINO DE LA O, con su escrito de cuenta y anexo consistente en una constancia de catastro con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en el punto segundo del acuerdo de fecha doce de mayo del presente año. - -

SEGUNDO.- En consecuencia se le da entrada al Juicio en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al Predio Rústico, ubicado en la ranchería Guacimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 7-56-25 Has. (SIETE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS, Y VEINTICINCO CENTIAREAS), localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 540.00 metros con MIGUEL AQUINO DE LA O; AL SUR: 560.00 metros con TRINIDAD DE LA O DE DIOS; AL ESTE: 170.00 metros con

OESTE: 105.00 metros con ANTONIO AQUINO DOMINGUEZ.

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - -

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponde proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. - -

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - - -

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - -

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia,

MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - -

LA SRIA. JUD. ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12864

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 659/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. LUIS RODRIGO MARIN FIGUEROA, APODERADO DE BANCO UNION, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LICS. JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE JOSE FRANCISCO MENA DOMINGUEZ Y OTRA, CON FECHAS DIECISIETE DE FEBRERO Y CATORCE DE AGOSTO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos nuevos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero ALEJANDRO CARDENAS CAMPOS, perito designado por la parte actora. - -

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describen: - - - -

A).- PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIONES, con domicilio en el Predio Denominado "SANTA RITA", que se ubica en la Prolongación de la Calle Independencia Sin Número en la Población Salto de Agua del mismo Municipio, en el Estado de Chiapas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 832.00 M., CON CANUTA PEREZ; AL SUR: 673.46 M., CON ELIECER PEREZ GUTIERREZ, AL ESTE: 506.00 M., CON RIO TULIJA, MARGEN IZQUIERDO y AL OESTE 445.00 M., CON IGNACIO CORONA, con una Superficie de 25-08-52 HA., al cual se le fijó un valor comercial de \$350,750.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - - -

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento

en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Salto de Agua, Chiapas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. - - - -

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: - - -

UNICO.- En atención a lo solicitado por la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Diecisiete de Febrero del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - - -

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12868

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 765/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO, Endosatario en Procuración de CARLOS REYES NAVA, en contra de GUADALUPE O MARIA GONZALEZ DE M., con fecha veintiséis de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto: Lo de cuenta se acuerda. - - - -

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARINO RAMIREZ PLIEGO con su escrito de cuenta manifestando que toda vez que las partes en el presente juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos en consecuencia se aprueban los mismos, tomando en cuenta que los dos avalúos emitidos por los ingenieros MARCO ANTONIO HERNANDEZ CUTIÑO Y MAGDIEL PULIDO MAGAÑA coinciden en el valor comercial, se toman como base para subastar el bien inmueble en cuestión. - - -

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor de aplicación supletoria a la Ley

primera almoneda el siguiente bien inmueble embargado: - - - -
PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, UBICADO EN LA calle Manuel MESTRE Gigliazza número 118 de la Colonia Nueva Villahermosa en esta Ciudad de Villahermosa Tabasco con una superficie de 111.455 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE 31.85 metros cuadrados con propiedad de ISABEL ASCENCIO DE GONZALEZ, al SUR 31.85 metros cuadrados, con propiedad de ISABEL ASCENCIO GONZALEZ, al ESTE 3.50 metros cuadrados con calle Manuel Mestre Gigliazza, y al OESTE 3.50 metros cuadrados con propiedad de ISABEL ASCENCIO DE GONZALEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el folio número 3392 del libro general de entradas, folio del 12,592, al 12,594 del libro de duplicados volumen 115 quedando afectado por dicho contrato el predio número 94,425 folio número 225 del libro mayor volumen 368, y al que le fue fijado un valor comercial de \$155,590.60 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 60/100 M.N) y ser postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$103,727.07 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 07/100 M.N). - - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más

concurridos de esta capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. Debiendo los licitadores depositar, previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate, si cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

CUARTO.- Hágase saber a los acreedores reembargantes en esta causa, la hora y fecha de la diligencia de remate señalada con antelación para que manifiesten lo que a su derecho convenga. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. - - -

AUTO COMPLEMENTARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

UNICO. Téngase por presentado al Licenciado Marino Martínez

de nombre ENRIQUE MARTINEZ GARCIA, el día 26 de OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, como nueva fecha para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble señalado en el punto Segundo del auto de fecha veintidós de enero del presente año, el cual deberá ir inserto en los edictos correspondientes, así como el presente proveído. - - -

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX, GARCIA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. RAMON GILBERTO GARCIA DE LA TORRE.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUB-DIRECCION DE BIENES MUEBLES**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, PARRAFO DECIMOCUARTO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 24 FRACCION XXXV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BASE A LOS DECRETOS N°. 014, 015, 024 Y 028, EXPEDIDOS POR EL H. CONGRESO ESTATAL Y PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS DIAS 28 DE MARZO, 1°. DE ABRIL, 1°. DE JULIO Y 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA N° SPF/DGA/DRM/SBM/002/98. PARA LA ENAJENACION DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y OTROS, QUE CAUSARON BAJA DE LOS INVENTARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**CONVOCATORIA N° SPF/DGA/DRM/SBM/002/98
(SEGUNDA)**

| N° DE LOTE | TOTAL DE BIENES | DESCRIPCION. | LOCALIZACION | PRECIO BASE |
|------------|-----------------|--|--|--------------|
| UNICO | 10989 | MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MEDICO, DE COMUNICACION, ELECTRICO Y ESCOLAR. | RETEN OFICIAL KM. 1.5 R/A MIGUEL HIDALGO | \$ 65,000.00 |

PERIODO DE INSCRIPCIONES, ENTREGA DE BASES Y PASES DE ACCESO.

28 Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 DE 9:00 A 13:00 HRS.

ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

09 DE OCTUBRÉ A LAS 10:00 HRS.

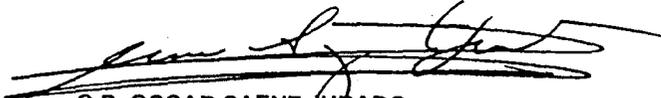
LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TENDRA A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, LAS BASES QUE REGIRAN LA LICITACION, LAS CUALES TENDRAN UN COSTO DE \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE QUE DEBERA SER CUBIERTO EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE Y ADQUIRIR LAS BASES, EN LAS OFICINAS DE LA SUB-DIRECCION DE BIENES MUEBLES, DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, UBICADAS EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, PROLONGACION PASEO TABASCO N° 1504, TABASCO 2000.

EL PAGO DE LOS BIENES DEBERA HACERSE EN UNA SOLA EXHIBICION, YA SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS, EN LAS CAJAS RECAUDADORAS DE ESA SECRETARIA, DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO EN LAS BASES.

PARA CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL, FAVOR DE COMUNICARSE A LOS TELS 16-15-72 Y 16-03-59.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE SEPTIEMBRE DE 1998.


C.P. OSCAR SAENZ JURADO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

No. 12867

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 403/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LICS. JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, CON FECHAS VEINTINUEVE DE JUNIO Y NUEVE DE JULIO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO --

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene a los Licenciados GRETA SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA, en sus carácter de Apoderados Legales de BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A., el primero de los mencionados ya tiene acreditada su personalidad en los presentes autos y el segundo viene a acreditar su personalidad con la copia certificada de la Escritura Pública número 28,789 otorgada ante la Fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, titular de la Notaría Número Ciento Cincuenta y Seis del Distrito Federal, a favor de los señores Licenciados GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA, mismo que obra agregado a los presentes autos a foja Ciento Treinta y Cinco a la Ciento Setenta y Dos, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo y como está ordenado en la diligencia de fecha Veintidós de Junio del presente año y como lo solicita también la promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410

numerales 490, 544, y 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble. ---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION, marcado como lote número 1 UNO de la Manzana R de la Calle Retorno Natación, ubicado en hoy; en la Esquina que forman las calles de Pentatlón y Retorno Natación del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de CIENTO DIECISIETE METROS DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en seis metros, trescientos veinticinco milímetros, con el lote nueve de la manzana R; AL SUR en seis metros, trescientos veinticinco milímetros, y colinda con Calle Retorno Natación; AL ESTE en dieciocho metros cincuenta centímetros y colinda con el lote Dos; de la manzana R y AL OESTE en dieciocho metros cincuenta centímetros, con calle del Pentatlón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'550,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta,

cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. -----

QUINTO.- Ahora bien, con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio no Reformado, se requiere a los Representantes Legales de BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A. Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que se le notifique el presente proveído, designen de común acuerdo un Representante común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita Juez lo hará en su rebeldía. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez primero de lo civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Admitidos los autos y en virtud de la fe de los

ellos Representante Común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 Código Comercio en Vigor, esta autoridad nombra como tal a la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO. ---

SEGUNDO.- En atención a lo manifestando por los promoventes y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintinueve de Junio del año en curso, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintinueve de Junio del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12861

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 850/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO Y/O JOSE LUIS SANSORES CASTRO, APODERADOS LEGALES DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.N.C., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA TRANSPORTE ROCA DE LA ETERNIDAD S.C.L. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, ASI COMO LOS CC. ANTONIO SANCHEZ CRUZ, LEONARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, ADRIAN DE LA CRUZ SANCHEZ (ACREDITADOS) Y ADRIAN DE LA CRUZ SANCHEZ, AURELIO SANCHEZ PEREZ, ROSA VIRGINIA MALDONADO GARCIA, DOMITILA DE LA CRUZ AGUILAR (AVALES) CON FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir tres certificados de libertad de gravamen de los inmuebles sujetos a ejecución de los cuales se advierte que únicamente resulta ser acreedor la parte actora en el presente juicio, por lo que se agregan a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Así mismo como lo peticiona el citado ocurrente, y toda vez que los avalúos exhibidos por el perito designado de común acuerdo por las partes, no fueron impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquense a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: ---

A).- PREDIO.- Ubicado en la rancharía Felipe Carrillo Puerto del Sur, del municipio de Centla, Tabasco, propiedad de AURELIO SANCHEZ PEREZ, con superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las siguientes colindancias; al Norte con Idelfonso Reyes, al Sur; con Idelfonso Reyes y carretera; al sur; con Idelfonso Reyes y al Oeste con Idelfonso Reyes inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13,020 del libro general de entradas afectando el predio 3,037 a folio 70 del libro mayor volumen 9, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de total de dicha cantidad. ---

B).- PREDIO.- Ubicado en el poblado Francisco I. Madero, del municipio de Centla, Tabasco, propiedad de los ciudadanos ADRIAN DE LA CRUZ SANCHEZ Y ROSA VIRGINIA MALDONADO GARCIA DE LA CRUZ, con superficie de 1,140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 19.00 metros con calle sin nombre, al Sur; 19.00 metros con Santiago Magaña, al Este; 58.00 metros con Concepción Torres y al Oeste 62.00 metros con Toribio Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 154 del libro general de entradas, afectando el predio 11,226 a folio 60 del libro mayor volumen 43; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

C).- PREDIO.- ubicado en el poblado Francisco I. Madero, del municipio de Centla, Tabasco, con superficie de 00-68-45 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 31.45 metros con Trinidad Magaña, al SUR; 31.45 metros con Abel Pérez, al Este; 217.66 metros con Eulalia Magaña y al Oeste 217.66 metros con Víctor Magaña, propiedad de los ciudadanos ADRIAN DE LA CRUZ SANCHEZ y ROSA VIRGINIA MALDONADO GARCIA DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el documento público número 731 a folios del 2260 al 2262 del libro de duplicados volumen 48. Quedando afectado el predio número 7981 a folio 23 del libro mayor volumen 30; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ---

QUINTO.- Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar, se encuentran ubicado en el municipio de Frontera Centla, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordena quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12866

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 199/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER, S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS CC. LICS. JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, EN CONTRA DE INES GALLEGOS ORTIZ; CON FECHAS VEINTISEIS DE JUNIO Y NUEVE DE JULIO, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN: - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene a los Licenciados GRETA SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA en sus carácter de Apoderados Legales de BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. el primero de los mencionados ya tiene acredita su personalidad en los presentes autos y el segundo viene acreditar su personalidad con la copia certificada de la Escritura Pública Número 28,789 otorgada ante la Fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA titular de la Notaría Número Ciento Cincuenta y Seis del Distrito Federal, en favor de los señores Licenciados GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO Y JORGE SERRANO TRASVIÑA mismo que obra agregado a los presentes autos a foja ciento cuarenta y tres a la Ciento Setenta y Nueve personalidad que se le reconoce para todos los efectos

SEGUNDO.- Asimismo y como está ordenado en la diligencia de fecha Dieciocho de Junio del presente año y como lo solicita también la promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 490, 544, y 552 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble: - - -

A).- DEPARTAMENTO NUMERO A1-003, DEL CONJUNTO HABITACIONAL JARDINES DEL SUR, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara Número 1,500 Colonia Tamulté, Villahermosa, Tabasco.- DEPARTAMENTO NUMERO A1-003, PLANTA BAJA, que consta de estancia, comedor, cocina, baño, 2 recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, con una superficie de Construcción de 64.30 M2., con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número 72., medidas y colindancias del Departamento A1-003, AL NORTE en dos metros cuarenta y seis centímetros, con calle Malinche; dos metros veintisiete centímetros, con áreas verdes comunes, un metros sesenta y cinco centímetros, con calle Malinche; un metro ochenta y cinco centímetros, con áreas verdes comunes; punto ochenta y dos centímetros, con áreas verdes comunes; AL SUR en siete

metros cinco centímetros, con pasillo de escalera y acceso; punto cuarenta centímetros, con ducto de instalaciones; dos metros veintiséis centímetros, con áreas verdes comunes; AL ESTE en seis metros cincuenta y cinco centímetros, con departamento A1-4; dos metros ochenta y cinco centímetros, con áreas verdes comunes; y, AL OESTE en un metro sesenta y cuatro centímetros, con áreas verdes comunes; dos metros cinco centímetros, con áreas verdes comunes y ducto de instalaciones; y cinco metros veintitrés centímetros, con áreas verdes comunes.- Arriba con departamento A1-103. Abajo con cimentación del Edificio.- Medidas y colindancias del Estacionamiento 72: AL NORTE en dos metros veinte centímetros, con área común; AL SUR en dos metros veinte centímetros, con área común; AL ESTE en cuatro metros cincuenta centímetros, con estacionamiento 73; y, AL OESTE en cuatro metros cincuenta centímetros, con estacionamiento 71.- Los indivisos del Departamento A1-003 son: con respecto al Conjunto "JARDINES DEL SUR" igual 0.769230, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,320.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente

menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - -

QUINTO.- Ahora bien, con fundamento en el artículo 1060 del Código de Comercio no Reformado, se requiere a los Representantes Legales de BANCOMER, S.N.C., HOY BANCOMER, S.A. Licenciados JORGE SERRANO TRASVIÑA Y GRETA SERRANO PULIDO, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que se le notifique el presente proveído, designen de común acuerdo un Representante Común, advertidos que de no hacerlo, la suscrita Juez lo hará en su rebeldía. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez primero de lo civil, por

ante la secretaria judicial Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: ---

PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que los Apoderados Legales de BANCOMER, S.A., actora en la presente causa, no nombraron entre ellos Representante Común en tal virtud y de conformidad con el artículo 1060 Código Comercio en Vigor, esta autoridad nombra como tal a la Licenciada GRETA SERRANO PULIDO.-----

SEGUNDO.- En atención a lo manifestando por los promoventes y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Veintiséis de Junio del año en curso, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintiséis de Junio del año en curso, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. ---
Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

LIC. C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

1-2-3

No.- 12877

DECRETO No. 016

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso en favor de la C. TRINIDAD CRUZ JIMÉNEZ, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 39 de fecha 25 de marzo de 1997, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Río Mezcalapa número 372 de la Colonia Casa Blanca segunda sección de esta Ciudad, en favor de la C. TRINIDAD CRUZ JIMÉNEZ, constante de una superficie de 162.51 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 15.30 metros con callejón de acceso.
Al sur: 15.30 metros con el C. DIÓGENES LUCIANO.
Al este: 10.10 metros con la C. LOIDA COLEAZA MAGAÑA.
Al oeste: 11.30 metros con calle Río Mezcalapa.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado, pero según constancia girada por el Departamento de Catastro e Impuesto predial, se encontró catastrado dicho predio, bajo la manifestación número 41,619, clave 03-416-19 a nombre de la C. TRINIDAD CRUZ JIMÉNEZ.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. TRINIDAD CRUZ JIMÉNEZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 10 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso

del predio que solicita la C. TRINIDAD CRUZ JIMÉNEZ, en la cantidad de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 016

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor de la C. TRINIDAD CRUZ JIMÉNEZ, en la cantidad de \$ 800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Río Mezcalapa número 372 de la Colonia Casa Blanca segunda sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 162.51 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 15.30 metros con callejón de acceso.
Al sur: 15.30 metros con el C. DIÓGENES LUCIANO.
Al este: 10.10 metros con la C. LOIDA COLEAZA MAGAÑA.
Al oeste: 11.30 metros con calle Río Mezcalapa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- LIC. MIGUEL CACHÓN ALVAREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mandó se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12878

DECRETO No.- 267

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado, solicitó a este H. Congreso, autorización para que el H. Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco; enajenara a título gratuito en favor del "CLUB DE LEONES A. C.", del citado Municipio, un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de Actas de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco; correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la número 9, de fecha 8 de septiembre de 1989, en la que se aprobó por unanimidad la enajenación a título gratuito en favor del "CLUB DE LEONES A. C.", de un predio urbano perteneciente al fondo legal, localizado en la Avenida Primero de Noviembre sin número de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 4,468.834 M² (cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho punto ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 70.30 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco.
Al sur: 64.03 metros con la Avenida Primero de Noviembre.
Al este: 82.78 metros con propiedad del C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ RIVERA.
Al oeste: 73.00 metros con propiedad del Sindicato de Alijadores del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el "Club de Leones A.C." del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constató que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 13 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título gratuito del predio que solicita el "Club de Leones A.C." del Municipio de Cunduacán, Tabasco; en razón a que en dicha superficie se edificarán las instalaciones de la citada Asociación Civil filantrópica.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su

desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 267

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Concejo Municipal de Cunduacán, Tabasco; enajenar a título gratuito en favor del "Club de Leones A.C." del citado Municipio; un predio urbano perteneciente al fondo legal, localizado en la Avenida Primero de Noviembre sin número de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 4,468.834 M² (cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho punto ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 70.30 metros con propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco.
Al sur: 64.03 metros con la Avenida Primero de Noviembre.
Al este: 82.78 metros con propiedad del C. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ RIVERA.
Al oeste: 73.00 metros con propiedad del Sindicato de Alijadores del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

En caso de que dicho predio se destinara a cualquier otro objetivo distinto al que se señala en este Decreto, la enajenación quedará sin efectos, devolviéndose al Municipio, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya realizado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- C. LIC. ALVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. GONZALO ZENTELLA DE DIOS, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.